

C. HUMBERTO MARTINEZ

En atención a su solicitud de acceso a la información con número de folio 110197600057522 recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia el día 24 de Marzo de 2022 mediante la cual solicita lo siguiente:

“Solicito que la dependencia de Fiscalización del municipio de Salamanca, Gto., adjunte o señale evidencia del cumplimiento al decreto legislativo número 166 mediante el cual se expide la Ley de Bebidas Alcohólicas para el estado de Guanajuato y sus municipios, publicado en el Periódico oficial número 260, una vez fenecido el plazo de cumplimiento indicado en dicho decreto.” (SIC).

Esta Dirección de Transparencia y Acceso a la Información Pública de Salamanca Guanajuato le responde de acuerdo a los datos proporcionados por la Dirección de Fiscalización y Control.

En virtud a la publicación del decreto legislativo 166 publicado en el periódico oficial 260, hago saber que se ha dado cumplimiento toda vez que se emitió el Reglamento de Bebidas Alcohólicas para el Municipio de Salamanca, Gto. El cual fue publicado en el Periódico Oficial el día 14 de Marzo del 2022.



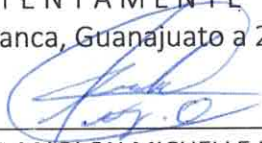
Podrá tener acceso al Reglamento en el siguiente link:

https://periodico.guanajuato.gob.mx/downloadfile?dir=anio_2022&file=PO_51_2da_Parte_20220314.pdf

Se expide el presente con fundamento en los artículos 7 fracción XII 3, 26, 28, 47 y 99 y demás relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato.

Sin otro particular quedo de Usted como su seguro y atento servidor para cualquier duda o aclaración.

ATENTAMENTE
Salamanca, Guanajuato a 29 de Marzo de 2022



LIC. MARLÓN MICHELLE MARTÍNEZ SILVERA
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE SALAMANCA
SALAMANCA
EL CORAZÓN DE GUANAJUATO
DIRECCIÓN DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA